

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 26 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe No. 510-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 05 de junio de 2024, Informe No. 048-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 03 de junio de 2024, Informe No. 024-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 12 de marzo de 2024, Informe No. 052-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 23 de febrero de 2024, Informe No. 088-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 05 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;

Que, en ese sentido, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; así, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece como objetivos de la Política Pública del Sector Saneamiento, entre otros el lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Protección del Ambiente y uso eficiente del Agua, el cual prevé que la prestación de los servicios de saneamiento garantiza la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doc V° 3°
Fecha: 26.06.2024 12:42:12 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2024-EPS-M/GG

promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 053-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de mayo de 2022, se Formaliza la Aprobación del Plan de Intervenciones 2022 – 2023, para la operación, mantenimiento, y monitoreo hídrico de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., con un presupuesto estimado ascendente a la suma de Trescientos Cuarenta Mil Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (\$/ 340,059.00), para su ejecución, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 102-2022-EPS-M/GG, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación del Plan de Intervenciones – costos de operación y mantenimiento Primer año 2022, con un presupuesto estimado ascendente a \$/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para su ejecución, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 130-2022-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 - Costos de Operación, Mantenimiento y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A., conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 26.06.2024 12:42:24 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 039-2023-EPS-M/GG, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba la reformulación del Plan de Intervenciones 2022 – 2023, del año 2 de la EPS MOYOBAMBA S.A., para realizar la operatividad, mantenimiento y monitoreo hídrico de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, con un presupuesto ascendente a \$/ 310,059.00 (Trescientos Diez Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), para su ejecución, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Informe No. 088-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., remite la Liquidación del Plan de Intervención del Segundo año regulatorio, en la cual informa sobre las actividades desarrolladas y el sustento de su ejecución en cuanto al cumplimiento de las metas físicas siendo el 14.29% y el cumplimiento de la meta financiera del 15.62% de acuerdo a la programación de metas en el Plan de Intervenciones año 2, recomendando continuar con los trámites y acciones que correspondan;



Que, mediante Informe No. 052-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 23 de febrero de 2024, el Especialista en Obras de Saneamiento de la EPS Moyobamba S.A., remite las observaciones realizadas al expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones del Segundo año regulatorio, presentado por la Especialista en Medio Ambiente;

Que, mediante Informe No. 024-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 12 de marzo de 2024, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., remite la subsanación de observaciones para las acciones correspondiente;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 048-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 03 de junio de 2024, la especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., presenta el Informe de Opinión sobre la aprobación de Liquidación del Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio, concluyendo y recomendando lo siguiente: **(i)** (...) da opinión FAVORABLE al expediente de Liquidación de Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio, cuyo **AVANCE FINANCIERO** es de **S/ 48,425.50 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 50/100 Soles)**, que representa el 15.62% del gasto financiero programado para el Año 2, tal como lo refiere la Especialista de Medio Ambiente, **(ii)** Así mismo, existe **SALDO A FAVOR** de la Entidad que asciende al monto de **S/ 261,633.50 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles)**, con respecto al gasto financiero programado, **(iii)** recomendando su aprobación mediante acto resolutorio tras el pronunciamiento favorable a la Liquidación de Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio; asimismo, presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1. Cuadro Resumen de Liquidación Técnica Financiera				
RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SEGUNDO AÑO REGULATORIO				
INTERVENCIÓN	COMPONENTE	UNIDAD	METAS FINANCIERAS	
			MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO
INTERVENCIÓN 1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA DEL AGUA	COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LA RUTA DEL AGUA Y DEL CONOCIMIENTO	GLB	30,000.00	29,525.50
INTERVENCIÓN 2: SISTEMA DE MONITOREO HIDROLOGICO EN MICROCUENCAS	DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO HIDROLOGICO (TURBIDÍMETROS EN LAS TRES MICROCUENCAS)	GLB	280,059.00	18,900.00
TOTAL			310,059.00	48,425.50
% CUMPLIMIENTO			100.00%	15.62%
SALDO A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A			261,633.50	

Que, mediante Informe No. 510-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Operaciones en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, remite el Informe de Liquidación del Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio de la EPS MOYOBAMBA S.A., para las acciones que correspondan;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba el Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio de la EPS MOYOBAMBA S.A. que consiste en realizar la operación, mantenimiento y monitoreo hídrico de las microcuencas Rumiyacu, Mishqiyacu y Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2024-EPS-M/GG

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba:

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Plan de Intervención del Segundo Año Regulatorio de la EPS MOYOBAMBA S.A., la misma que asciende a S/ 48,425.50 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 50/100 Soles), que representa el 15.62% del gasto financiero programado para el año 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1. Cuadro Resumen de Liquidación Técnica Financiera				
RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SEGUNDO AÑO REGULATORIO				
INTERVENCIÓN	COMPONENTE	UNIDAD	METAS FINANCIERAS	
			MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO
INTERVENCIÓN 1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA DEL AGUA	COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LA RUTA DEL AGUA Y DEL CONOCIMIENTO	GLB	30.000.00	29.525.50
INTERVENCIÓN 2: SISTEMA DE MONITOREO HIDROLOGICO EN MICROCUENCAS	DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO (TURBIDÍMETROS EN LAS TRES MICROCUENCAS)	GLB	280.059.00	18.900.00
TOTAL			310.059.00	48.425.50
% CUMPLIMIENTO			100.00%	15.62%
SALDO A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A			261.633.50	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., la suma de S/ 261,633.50 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), con respecto al gasto financiero programado.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la especialista en

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2024-EPS-M/GG

Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante Informe No. 048-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 03 de junio de 2024.



ARTÍCULO CUARTO: Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores, u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectiva.



Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V B*
Fecha: 25.06.2024 12:42:55 -05:00

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Especialista en Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Iván Gustavo Rodríguez Acedo
Gerente General